

**EDICTO NÚMERO N°271**

*La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;*

**H A C E S A B E R:**

*Que dentro de la Apelación del Amparo de Garantías Constitucionales promovido por el licenciado AGUSTÍN MÉNDEZ en su condición de Fiscal Adjunto de la Sección de Delitos Contra el Orden Económico y Otros Delitos de la Fiscalía Regional de Herrera en contra de la Juez de Garantías de la provincia de Herrera; se ha dictado la resolución del tenor siguiente:*

**“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025).**

*El de la Corte Suprema de Justicia, ha devuelto el expediente contentivo de la APELACIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, promovido por el Licenciado Agustín Ramiro Méndez Escorcía, en su condición de Fiscal Adjunto de la Sección de Delitos Contra el Orden Económico y Otros Delitos de la Fiscalía Regional de Herrera en contra de la Juez de Garantías de la provincia de Herrera y mediante resolución de fecha 15 de abril de 2025 el Pleno de la Corte Suprema de Justicia dispone:*

*“En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **REVOCA** la Resolución 29 de enero de 2025, proferida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial y, en consecuencia, **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Cosntitucionales, interpuesta por el licenciado Agustín Ramiro Méndez Escorcía, en su condición de Fiscal Adjunto de la Sección de Delitos Contra el Orden Económico y Otros Delitos de la Fiscalía Regional de Herrera, en contra de la orden de no hacer dictada por la Juez de Garantías de la provincia de Herrera, Licenciada Yulissa Saturno Luna, en el acto de audiencia de 30 de diciembre de 2024, por medio del cual dio por no presentada la Formulación de Imputación de cargos en contra de **EDSON DANIEL SAAVEDRA GONZÁLEZ**”*

**NOTIFÍQUESE**

**(FDO.) MGDA. RITA A. BARRÍA BALLESTEROS (FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA (FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ (FDO) LCDA. JESSENIA DOMÍNGUEZ CASTILLERO. SECRETARIA JUDICIAL III”**

*Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy jueves doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).*

**LCDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO.**  
**Secretaria Judicial III.**

